



NOTA SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA:

De conformidad a los artículos 8 y 8 del Decreto de relación del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Cancerología; así como de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de dicho Organismo, este Sujeto Obligado NO se encuentra facultado para realizar obra pública de manera directa, por lo que de conformidad a lo establecido por el numeral 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que es atribución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda obra y la infraestructura pública del Estado de Jalisco, por lo que se sugiere al público en general, visitar la página oficial Institucional de dicha Secretaría:

https://obrastraspacidad.jalisco.gob.mx/secip_portal/

ATENTAMENTE

DR. MAUELARIAS NOVOA
Director General

OPD Instituto Jalisciense de Cancerología

